



---

## Conferencia de las Partes

### 28º período de sesiones

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 12 de diciembre de 2023

Tema 8 a) del programa

### Cuestiones relacionadas con la financiación:

### Financiación a largo plazo para el clima

## Cuestiones relacionadas con la financiación

### Propuesta revisada de la Presidencia

### Proyecto de decisión -/CP.28

## Financiación a largo plazo para el clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 4 y 11 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18, 3/CP.19, 5/CP.20, 1/CP.21, 5/CP.21, 7/CP.22, 6/CP.23, 3/CP.24, 1/CP.26, 4/CP.26 y 13/CP.27,

1. *Recuerda* el compromiso asumido por las Partes que son países desarrollados, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 98 de la decisión 1/CP.16;

2. *Recuerda también* que, en la decisión 1/CP.21, párrafo 53, las Partes que son países desarrollados reafirmaron que mantendrían su actual objetivo colectivo de movilización hasta 2025 en el contexto de una labor real de mitigación y de la transparencia en la aplicación;

3. *Observa con profundo pesar* que el objetivo de las Partes que son países desarrollados de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para 2020 en el contexto de una labor real de mitigación y de la transparencia en la aplicación no se cumplió en 2021, y *acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando las Partes que son países desarrollados a fin de cumplir el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales;

4. *Observa* los esfuerzos realizados por las Partes que son países desarrollados para mejorar la transparencia de su labor dirigida a cumplir este objetivo<sup>1</sup>, y *aguarda con interés* toda nueva información sobre los avances positivos logrados en 2022 a este respecto;

---

<sup>1</sup> Véase <https://www.auswaertiges-amt.de/blob/2631906/4eee299dac91ba9649638cbcfac754cb/231116-deu-can-bnrief-data.pdf>.



5. *Hace notar*, en el informe elaborado por el Comité Permanente de Financiación sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente<sup>2</sup>, las diferentes estimaciones de los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de una amplia variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes alternativas, y *reconoce* la falta de una definición y una metodología de contabilidad comunes a este respecto;

6. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan plenamente el objetivo de los 100.000 millones de dólares anuales con carácter urgente desde ahora y hasta 2025, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos, y *pide* a las Partes que son países desarrollados que sigan reforzando la coordinación de sus esfuerzos para cumplir ese objetivo;

7. *Toma conocimiento* de la nota del Presidente del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes acerca del quinto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>3</sup>, en particular de los mensajes clave que contiene;

8. *Acoge con beneplácito* las recientes promesas formuladas a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

9. *Acoge con beneplácito también* las contribuciones realizadas a la labor sobre la financiación a largo plazo y a la labor relacionada con las actividades a que se hace referencia en el párrafo 17 *infra*;

10. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar los esfuerzos dirigidos a mejorar el acceso a la financiación para el clima, en particular mediante procedimientos armonizados, simplificados y de acceso directo, a fin de hacer frente a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, en particular para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

11. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a que estudien formas de mejorar el acceso a la financiación climática para responder a las necesidades y prioridades de las Partes que son países en desarrollo;

12. *Reconoce* las restricciones presupuestarias y los crecientes costes que entraña la adaptación a los efectos adversos del cambio climático y, en este contexto, *reitera* la necesidad de recursos públicos y en forma de donaciones para la adaptación en las Partes que son países en desarrollo, especialmente las que son particularmente vulnerables y tienen limitaciones importantes de capacidad, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

13. *Reitera también* que una cantidad importante de la financiación para la adaptación debería proceder de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

14. *Pide* a las Partes que sigan reforzando sus entornos propicios y sus marcos de política para facilitar la movilización y el despliegue efectivo de la financiación para el clima;

15. *Reconoce* la necesidad de mejorar la eficacia y la calidad de la financiación climática proporcionada y movilizada desde las Partes que son países desarrollados para lograr efectos tangibles en las Partes que son países en desarrollo y mejorar la transparencia a este respecto;

---

<sup>2</sup> Comité Permanente de Financiación. 2022. *Report on progress towards achieving the goal of mobilizing jointly USD 100 billion per year to address the needs of developing countries in the context of meaningful mitigation actions and transparency on implementation*. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en <https://unfccc.int/process-and-meetings/bodies/constituted-bodies/standing-committee-on-finance-scf/progress-report>.

<sup>3</sup> FCCC/CP/2023/7.

16. *Reconoce también* la importancia del apoyo prestado y movilizado por las Partes que son países desarrollados para facilitar una ambición y aplicación reforzadas;

17. *Reitera* que la secretaría, en colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los organismos de las Naciones Unidas y los cauces bilaterales y regionales y otras vías multilaterales, seguirá explorando maneras de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a realizar una evaluación, a cargo de los propios países, de sus necesidades y prioridades, incluidas sus necesidades en materia de tecnología y fomento de la capacidad, y a plasmar las necesidades de financiación para el clima en medidas concretas<sup>4</sup>;

18. *Pide* a la secretaría que prepare un informe sobre las actividades a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*, que se presentará a la Conferencia de las Partes en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024);

19. *Toma nota* del esbozo del segundo informe del Comité Permanente de Financiación sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente<sup>5</sup>, y *aguarda con interés* las deliberaciones sobre dicho informe en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

20. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 17 a 19 *supra*;

21. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>4</sup> Decisión 6/CP.23, párr. 10.

<sup>5</sup> FCCC/CP/2023/2–FCCC/PA/CMA/2023/8, anexo V.